Bogotá, D.C.Octubre 18 de 2024

Señor
GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 12-15
Cali, Valle del Cauca

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: Oficio No 391 de Juzgado 1 Civil del Circuito del 12 de Julio de 2024 del municipio de CALI (VALLE DEL CAUCA)
Proceso: 760013103001 2022 00140 00
Afectado: AXA COLPATRIA SEGUROS SA NIT 8600021846
Número de trámite: 000000240498759

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, mediante el cual ordenó a esta entidad inscribir: el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda al respecto le informamos que:

1. Revisado el expediente de la sociedad, no se encontró inscrita la medida que se ordena levantar por su despacho mediante el oficio de la referencia. En consecuencia, respetuosamente le sugerimos allegar el oficio mediante el cual se ordena a esta Cámara de Comercio inscribir la medida que se cancela, con el fin de proceder al estudio y posterior registro del oficio allegado por su despacho, siempre y cuando sea procedente. (Numeral 1.3.6. Capítulo I de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 expedida por la Superintendencia de Sociedades)

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al correo electrónico inscripcionautoridades@ccb.org.co

Para futuras solicitudes remitirlas al correo correspondencia@ccb.org.co o radicarlas de manera física en cualquiera de nuestras sedes https://www.ccb.org.co/puntos-de-atencion

Cordialmente,

MARIA CECILIA OTERO PILONIETA
ABOGADO